

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE TABLAS DEL “SET B” DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO ACLARATORIO PARA EL CONCURSO CONECTIVIDAD PARA LA EDUCACIÓN 2030, Código: FDT-2019-04

El presente instructivo tiene por objeto apoyar a los Proponentes en el proceso de llenado de tablas asociado al “SET B” del segundo requerimiento aclaratorio realizado por la Comisión de Evaluación del Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04, las cuales requieren cierta información relacionada con los procesos de otorgamiento o modificación de concesiones de servicio público de transmisión de datos a realizar, de corresponder, para efectos de proveer el Servicio de Conectividad de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17º de las Bases Específicas de Licitación. En este sentido, el presente instructivo busca facilitar tal tarea, sin reemplazar o modificar de ninguna forma los términos originales en los cuales fue planteado el requerimiento aclaratorio previamente individualizado.

Por otro lado, se recomienda asimismo, complementar la información provista por el presente instructivo conforme la regulación sectorial aplicable y a lo definido en el “Manual de Trámites y Autorizaciones”, particularmente en su Anexo E, disponible en el sitio web de SUBTEL¹.

Cabe mencionar que el “SET B” asociado al segundo requerimiento aclaratorio realizado por la Comisión de Evaluación del Concurso Público, solicitó a las Proponentes que completaran un archivo compatible con MS Excel, el cual se adjuntó en tal oportunidad. De esta forma, la respuesta al requerimiento aclaratorio debe acompañar dicho archivo, uno por cada Zona de postulación, conteniendo la información solicitada, la cual debe completarse de acuerdo con las orientaciones que siguen:

1. El archivo contiene hasta un máximo de trece (13) pestañas, de las cuales las dos primeras (llamadas “INFO” y “Normativa”) presentan información útil para el proceso de llenado de las tablas contenidas en cada pestaña y no requieren mayor información que el nombre de la empresa y la Zona a la cual corresponde el archivo en cuestión.
2. Luego, para definir la información a aportar en las restantes pestañas del archivo, la Proponente debe tener claro qué soluciones tecnológicas utilizará en la Zona de postulación (fibra óptica, MMOO, ADSL, HFC, satelital o 4G):

Tipo de soluciones Técnicas consideradas en la Propuesta	Nombre de la pestaña que debe ser completada por la Proponente
Pestañas que deben ser llenadas por todos los Proponentes, independiente la solución técnica considerada	Ubicación estaciones Zona de Servicio Plazo de Concesión
Radioenlaces	Enlaces Punto a Punto - Canal Específico Enlaces Punto a Punto - Banda Compartida Enlaces Punto a Multipunto
Fibra Óptica	FTTH 01 FTTH 02
Satelital	Satelital 01 Satelital 02
HFC/ADSL	HFC u otros

1 <https://www.subtel.gob.cl/inicio-concesionario/manual-de-tramites-y-autorizaciones/>

3. La información que las Proponentes deberán incorporar en cada pestaña dependerá de la vigencia y Zona de Servicio de las concesiones que eventualmente posea la Proponente:
 - a. Si la Proponente implementará el Servicio de Conectividad utilizando exclusivamente medios propios o de terceros que hayan sido **previamente** autorizados, se deberá hacer presente tal situación en el documento, completando cada pestaña con la información asociada a las autorizaciones asociadas a dichos medios.
 - b. Para los casos en que la Proponente considere solicitar la modificación de una concesión que le haya sido otorgada previamente para proveer el Servicio de Conectividad, deberá completar la información requerida sobre los elementos de red que se implementarán, en las pestañas correspondientes a las soluciones tecnológicas para las que corresponde efectuar la modificación, ya sea que se trate de nuevos nodos en una red previamente autorizada, o del uso de nuevas bandas de frecuencias en enlaces de microondas. Si como parte del Servicio de Conectividad se utilizará infraestructura de telecomunicaciones previamente autorizada que no requiera modificación, la Proponente deberá señalar en la respectiva pestaña los actos que autorizan dicha infraestructura.
 - c. Para los casos en que la Proponente considere solicitar una nueva concesión para proveer el Servicio de Conectividad, deberá completar la información requerida sobre los elementos de red que se implementarán, en las pestañas correspondientes a las distintas soluciones tecnológicas a emplear.
4. Una vez determinada la información que deberá ser provista por la Proponente, la misma debe tener presente algunos aspectos relevantes al momento de completar dicha información:
 - a. Para la pestaña "Ubicación de las estaciones", además de incluir las ubicaciones como tal –dirección, coordenadas geográficas, etc.– también la Proponente deberá proveer información respecto del entorno donde se instalará la infraestructura correspondiente, asegurando el cumplimiento de la Ley N° 20.599 de 2012 ("Ley de antenas", que aplica solamente a **nuevas infraestructuras** mayores a 12 metros), de acuerdo con lo requerido en las demás tablas contenidas en la pestaña antes referida.
 - b. Respecto al uso de radioenlaces, en la pestaña de "Punto a Punto - específico", la estación de origen y de destino deben ir en filas correlativas, especificando a que etapa (en el sentido expresado en la Nota N.º 7 de dicha pestaña) corresponden, tal como describe el ejemplo a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat			Long								
			G	M	S	G	M	S						
AN5833	Calle 21 de Mayo N°400	Antofagasta	23	39	3,49	70	24	7,96	22120	34,7	28M0D7W	0,056	V	1
ATF_3G_033	Uribe N° 1349	Antofagasta	23	39	24,00	70	23	35,00	23320	34,7				
	Robinson													
RM_3G_123	Crusoe N° 966	Las Condes	33	25	2,00	70	33	18,00	83500	43,8	500MD7W	0,013	V	2
RM_3G_182	Camino El Observatorio N° 1 515 (Cúspide Sur)	Las Condes	33	23	55,00	70	32	13,00	73500	43,8				

- c. De corresponder, en los casos en los cuales se requiera proveer información asociada a fibra óptica u otros sistemas cableados, es importante que tal información considere los estándares establecidos por la ITU para el tipo de fibra óptica usado (según se solicita en la pestaña "FTTH 02") y los organismos de estandarización que corresponda para los otros tipos de soluciones cableadas (pestaña "HFC u otros").
- d. De corresponder, en los casos en los cuales se requiera proveer información asociada a enlaces satelitales, la Proponente debe asegurar la coherencia entre las bandas de operación de las estaciones con los tipos de sistemas radiantes y las frecuencias declaradas en el Proyecto Técnico, así como con la señalada en la autorización de la estación maestra, cuando corresponda.